



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante a través del correo institucional allega Memorial de renuncia al poder. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 17 de 2024.

CLAUDIA PATRÍCIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 318

Obando, Valle del Cauca, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Acepta Renuncia Poder - Requiere**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases De Occidente S.A Nit 800.167.643-5
Demandado: Nidia Ceballos Unas C.C No. 29.621.519
Radicado: 76-497-40-89-001-**2018-00168-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial de renuncia al poder otorgado al apoderado de la parte demandante, como quiera que se allego comunicación de renuncia enviada al poderdante, razón por la cual será aceptada, en consecuencia, se requerirá a la parte demandante Gases De Occidente S.A, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial en el presente asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, conferido por el demandante Gases De Occidente S.A.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante Gases De Occidente S.A, a través de su Representante Legal para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial, con el fin que efectué el correspondiente impulso al proceso.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 318 DEL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc90104bc2bc42e0841d6946167bccb10e34fb72d5ef31b5306834d23e8faec**

Documento generado en 17/04/2024 02:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>